

Acuerdo de unos de Abril de 1712

SELO QVARTO DEZ MARA
VEDELO EN EL REYNO DE ESPAÑA
MICHIEL

La Villa de Calaguala a cinco dias del mes de
Abril de mill e seiscientos y ochenta y dos años
Consejo Justicia y Regimiento de la Villa de Calaguala
Causaron Los Señores D. Juan fernandez y fernando
de rivas yacubi. Alcaides ordinarios desta dha. Villa
por su may. D. Martin dominguez Vazquez, Andres de
jornelle Vazquez, Juan yacubi Vazquez y D. de castro
Dios. Jurados y Congregados como lo tienen acostumbrado
de se juntar a tratar y conferir las cosas tocantes a
servicio de su may. y bien y utilidad de la dha. Villa
y sus juratos, bien y utilidad de la dha. Villa
Bueno de la Villa de San Juan de los rios y ademas de
esta Villa y su jurisdiccion en razon de que auendose
lecho agrario en los regamientos de alcaualas y juratos
Cientos por ser excessivos y por ser ponder a la hacienda que
poseen, pues antes que se comprase echo el computo de los
regamientos que se haian a los dueños de ellas, excedian
Congran de una desigualdad a los que se auian regar
tudo en los años antecedentes por una razon oculta y a
pelo al Real Cons. de hacienda don de se via pendiente de
demanda y que por q. auia llegado de castro, de haer los regar
cimientos que se auian de haer cada uno de ellos por los años
Reales. Sin ser dueños del derecho que se auia por las bulas
de sus antec. y se le auia de las contribuciones como Contas
de las de que hegi demonstacion y por que se de diformacion
pedra y suplica se mandase a los regamientos nombrados
dos recom. usen los regamientos fijos a los dueños de
antec. de los de los dhas. haciendas y a ser que
se le hiesse V. de los regamientos y que los contados nombrados

Don
Juan

